



**“ADQUISICIÓN DE
DISPENSADORES DE TOALLA DE
PAPEL PARA EL CESFAM DR.
ALBERTO GYHRA SOTO”.**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-
133-COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2099 /

Quillón, 27 ABR 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°160 de fecha 22.04.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Ficha Técnica de Requerimiento N°141 de fecha 21.04.2022, emitida por la Sra. Andrea Palavecino Miranda, Directora del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón.
3. El Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
4. El Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. El Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillon.
9. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de dispensadores de toalla para ser instalados en las dependencias del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, solicitados por la Sra. Andrea Palavecino Miranda, Directora del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. La siguiente oferta recibida a la Compra Ágil ID. 4367-133-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
78.027.120-5	Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda.	\$ 24
76.835.793-5	Before Publicidad SpA	\$ 685.392
76.341.344-6	Sociedad Comercial Vercon SpA	\$ 761.600
77.159.167-1	Comercializadora Clean House SpA	\$ 809.200
76.940.204-7	Servicios Promocionales Tugondola SpA	\$ 809.200
76.465.237-1	Multicomercial Chillán Ltda.	\$ 840.140
96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	\$ 842.615
96.792.430-k	Sodimac S.A.	\$ 898.805
77.545.414-8	Comercializadora Cym SpA	\$ 1.092.325
77.359.651-4	Sociedad Importadora Y Comercializadora Mebac Ltda.	\$ 1.291.983
76.943.080-6	Librería Atlantik Ltda.	\$ 1.461.558
19.083.284-8	Magdalena Abigail Barriga Pinto	\$ 1.599.860
77.041.998-0	Comercial Stom SpA	\$ 1.665.810

4. La selección al proveedor que cumple con el 100% de lo técnicamente requerido.

1° Oferta excede las 30 UTM

2° a 6° Oferta ofrecen un producto que no cumple con las características técnicas solicitadas.

7° Oferta cumple con las características técnicas, pero ha incumplido en compras anteriores los plazos de entrega además de enviar productos que no son los adquiridos.

5. Valor UTM \$ 55.704.- mes de Abril.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-167-AG22** por la adquisición de **DISPENSADORES DE TOALLAS DE PAPEL** al proveedor **COMERCIALIZADORA CYM SPA RUT 77.545.414-8** por un monto de **\$1.092.325.-** (un millón noventa y dos mil trescientos veinticinco pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-007** denominada **MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU